

Reflexiones sobre el concepto de Autor

La autoría de las publicaciones biomédicas constituye un atributo estrechamente relacionado con el reconocimiento de mérito científico. Con independencia de la originalidad, pertinencia y contribución real del artículo, la autoría se reivindica como elemento clave de crédito y autoridad. Asimismo, las entidades financiadoras, la industria farmacéutica, los centros sanitarios y los sistemas de salud toman importantes decisiones teniendo como marco de referencia las publicaciones científicas y los autores de las mismas. Por ello, no es de extrañar que los conflictos relacionados con la autoría sean frecuentes y causen muchas dificultades, especialmente en el contexto de la investigación multidisciplinar y los estudios multicéntricos.

¿Quiénes son los autores?. Los auténticos autores ostentan la plena y última responsabilidad del contenido intelectual del artículo, están capacitados para argumentar por qué se hizo el estudio, cómo se concibió y ejecutó y cuál es el alcance de las conclusiones. De hecho, los lectores del artículo aceptan la lista de autores como una declaración verídica de las personas legítimas responsables del estudio. Los autores, además, redactan y elaboran el manuscrito y tienen competencia exclusiva para la toma de decisiones editoriales (elección de la revista, contestación a los revisores, etc.).

Las revistas biomédicas quedan eximidas de cualquier intervención referente al número y orden de los autores, ya que se acepta por consenso que estas competencias atañen única y exclusivamente a los propios firmantes. Sin embargo, para formalizar su completa desvinculación al respecto establecen como requerimiento editorial para iniciar el proceso de evaluación del manuscrito, que cada uno de los autores firme una declaración expresa de autoría donde se hace constar el cumplimiento de los criterios elaborados por el Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas y publicados como "Requisitos de uniformidad para manuscritos presentados a revistas biomédicas" (normas de Vancouver) (URL: <http://www.icmje.org>) Estos principios son los siguientes:

1. Todas las personas designadas como autores deben estar calificadas para cumplir los criterios de autoría.

Cada autor debe haber participado suficientemente en el estudio para ser responsable públicamente de partes sustanciales de su contenido. Uno o varios autores deben asumir la responsabilidad de todo el trabajo, de forma íntegra, desde su concepción hasta el artículo publicado.

2. La otorgación del crédito de autoría se debe basar únicamente en contribuciones sustanciales en los siguientes aspectos: a) contribuciones fundamentales en la concepción y diseño, u obtención de datos, o análisis e interpretación de datos; b) redacción del artículo o revisión crítica de partes importantes del contenido intelectual; y c) aprobación final de la versión que ha de ser publicada. Las condiciones a, b y c deben cumplirse siempre. La participación única en la obtención de financiación, recogida de datos, o supervisión general del grupo de investigación, por si misma, no justifica la autoría.

Recientemente, se ha propuesto la mención explícita de la contribución individual de los autores ("autoría por contribución") como ampliación y complemento de las normas de Vancouver. Además de añadir una descripción exacta de las tareas efectuadas por cada contribuyente, se crea la figura del garante quien (a veces quienes), además de haber contribuido sustancialmente cumpliendo los criterios de autoría de Vancouver, también habría(n) hecho un esfuerzo adicional para garantizar, avalar y responder de la integridad científica del proyecto en su conjunto, antes de la publicación y después de la misma. Las revistas que han adoptado la normativa de la autoría por contribución, que naturalmente no es excluyente de los requisitos de autoría del Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas, suelen publicar esta información como nota al pie en la página del título o en un apéndice antes de los Agradecimientos o al final del artículo.

La autoría corporativa, es decir un nombre único para el grupo, parece una fórmula satisfactoria en los estudios multicéntricos con amplia representación internacional. No obstante, existen diferentes posibilidades: 1) nombres de autores individuales y (and) el nombre del grupo, 2) nombres de autores individuales en representación del (for) grupo y 3) autoría de grupo como modalidad única (p. ej. Grupo de Estudio de Enfermedades

Imaginarias). El uso de and y for para los ejemplos 1) y 2) es importante en el mundo anglosajón donde dichas preposición y conjunción, respectivamente, distinguen entre quienes y quienes no, cumplen criterios de autoría. Sin embargo, estas puntualizaciones de forma deben ser discutidas de antemano entre los responsables del proyecto para elegir el sistema idóneo en cada circunstancia. En cualquier caso, cuando se opta por la autoría de grupo como fórmula única es necesario identificar a los autores individuales que componen los comités directivos, ejecutivos, de redacción científica y otros.

Las personas mencionadas en los Agradecimientos, naturalmente, no satisfacen ningún criterio de autoría, aunque su participación haya ayudado notoriamente al buen fin del proyecto. Estos sujetos deben dar su consentimiento por escrito para figurar en esta sección del manuscrito y aprobar la fórmula utilizada por los autores referentes a su colaboración. Esta condición ética se establece con el propósito de prevenir que los revisores o lectores pudieran atribuir o endosar datos o conclusiones del estudio a las personas agradecidas que, por definición, están exentas de la condición de autor.

La edición de borradores internos, memorias, informes técnicos o cualquier otro tipo de escrito dirigido a terceros debe incluir a los autores del trabajo en los mismos términos en si incluirían si se tratara de la publicación formal del artículo. Este mismo criterio se puede aplicar a la difusión de información en congresos o reuniones científicas en forma de comunicación oral, póster, ponencia, etc. Los autores de la publicación final que

sigue a la presentación de un estudio en un congreso científico (muchas veces de carácter preliminar) deben ser esencialmente los mismos que figuraban en el resumen, aunque su orden puede variar dependiendo de su participación ulterior en la finalización del proyecto y redacción del manuscrito.

Por otra parte, los autores de estudios relacionados con la industria, agencias de investigación gubernamentales o patrocinadas por otros organismos que hayan establecido acuerdos contractuales con estas entidades han de poder hacer público los detalles de su participación (y del patrocinador), disponer de plena responsabilidad como firmantes del trabajo, haber tenido acceso a los datos del estudio y haber controlado la decisión de publicar. Imposiciones o impedimentos, directos o indirectos, con respecto a los criterios de autoría incluyendo la presentación parcial de datos o interpretaciones sesgadas por hallazgos percibidos en detrimento de un producto o de un resultado negativo, menoscabarían el derecho de independencia y responsabilidad inherente a la autoría.

En definitiva, las autorías regaladas (propias y ajenas) o las gratificaciones en forma de derecho a firmar son improcedentes y conviene adoptar una postura firme, respaldada por los criterios internacionales, para actuar contra quienes contravienen la ética de la autoría. Sin embargo, considerar la autoría de las publicaciones biomédicas como moneda de cambio en un juego de intereses, lamentablemente, es cuestión de cada cual.

Dra. Marta Pulido
Editora Médica, Barcelona